Sesion 39.ª estraordinaria en 5 de Enero de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA URETA

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Se nombra a los Letelier Silva, Pedro señores Balmaceda, Montt, Tocornal, Caste- Mac Iver, Enrique llon i Sanfuentes para que informe el ProMatte, Ricardo
tocolo celebrado con Bolivia sobre franMontt, Pedro
quicias aduaneras. — El señor Puga Borne Oliva, Daniel
(Ministro de Relaciones Esteriores) ruega a Rozas, Ramon Ricardo los señores miembros de la Comision se reunan el próximo lúnes -Se formulan diversas indicaciones de preferencia en virtud de las cuales queda la tabla formada de la manera siguiente: Para la órden del dia: 1º Recompensas militares; 2,6 Comision Revisora de Poderes; 3." Reforma de la lei electoral; 4.º Reorganizacion del Tribunal de Cuentas; 5 ° Creacion de tres plazas de procuradores para ese mismo Tribunal; 6.º Proyecto sobre azúcares; i 7.º Aumento de sueldos a los em pleados de aduana i reorganizacion de la Aduana de Antofagasta. - Para la tabla de sion próxima, un proyecto que autoriza la acuñacion de moneda divisionaria. Contipalabra los señores Silva Ureta. Ballesteros. comité. Se suspende la sesion. - A segunda Públicas. hora continúa la discusion de dicho proyecto - Usa de la palabra el señor Montt - Se idea de dar una gratificación por una sola vez, de tres millones de pesos i nombrar una comision compuesta de los señores Ballesteros, Matte i Tocornal para reglamentar las disposiciones del proyecto. - Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías Bannen, Pedro Ballesteros, Manuel E. Castellou, Juan Saavedra, Cornelio

Sanfuentes, Juan Lui Tocornal, José Vial, Alejandro i los señores Ministros del Interior, de Rela ciones Esteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 38.ª ESTRAORDINARIA DEL 4 DE ENE-RO DE 1906

Asistieron los señores Lazcano, Bali. a hora queda en primer lugar, para la se-maceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Charme, Escobar, Letelier, Mac núa la discusion particular del proyecto Iver, Matte, Montt, Oliva, Puga Borne sobre Recompensas Militares. — Usan de la (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion), Rozas, Saavedra, San-Balmaceda i Tocornal, quien propone a la consideración del Senado la idea de dar fuentes, Silva Ureta, Tocornal i Vial, i una gratificacion por una sola vez i que para los señores Ministros del Interior, de tomar este acuerdo se constituya la Cala en Guerra i Marina i de Industria i Obras

Aprobada el acta de la sesion anterior, constituye la Sala en comité i se acepta la se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaies

Dos de S. E. el Presidente de la República: con el primero remite, originales, los antecedentes enviados por la Ilustre Municipalidad de San Javier, relativos a la ampliacion del plazo concedido para la construccion i esplotacion de un ferrocarril entre el fundo el Naranjal i la Esta-} cion de los Ferrocarriles del Estado.

Pasó a la Comision de Industria i Oficial.» Obras Públicas.

I en el segundo participa que ha re-> suelto incluir entre los negocios de que el asentimiento tácito de la Sala, el sirias, la solicitud de la Municipalidad de San Javier a que ántes se ha hecho referencia.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de don Pablo Masenlli, en la que pide el permiso necesario para aceptar el cargo de consul, ad honorem, de la República de Panamá en Antofagasta.

Pasó a la Comision de Constitucion,

Lejislacion i Justicia.

Cuentas de Secretaría

I de haber presentado el pro-Secreta-} rio i Tesorero de esta Cámara, la cuenta? documentada de las entradas i gastos? ocurridos en la Secretaría de esta Cámara durante el segundo semestre de 1905.

Pasó a la Comision de Policía Interior.

señor Ballesteros pidió que se despacha-(empresa del ferrocarril del Llano de ra sobre tabla la solicitud de don Pablo Maipo. Masenlli, en la que pide el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de cónsul ad-honorem de la República de Panamá en Antofagasta. Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala.

Puesta, en consecuencia, en discusion la referida solicitud, se dió por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Pablo Masenlli el permiso requerido por el número 4.º del riores dijo que, como la Comision de Re-Antofagasta:

Comuniquese al Presidente de la Re pública para su publicacion en el Diario

Asimismo se dió por aprobado, con puede ocuparse el Congreso Nacional, en guiente proyecto de acuerdo, remitido el actual período de sesiones estraordina-(por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE ACUERDO

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Víctor Manuel Igualt Urenda, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República de Bolivia en el puerto de Caldera.

Comuniquese al Presidente de la República, para su publicacion en el Diario

Oficial.»

A peticion del señor Matte se acordó pasar, desde luego, en informe a la Comision de Industria i Obras Públicas, el mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que somete a la aprobacion del Congreso el contrato ad-referendum celebrado entre el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, i don Antes de entrar a la órden del dia, el Julio Subercaseaux, representante de la

> El señor Ministro de Marina hizo indicacion para que se destinaran los últimos quince minutos de la sesion actual al despacho del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de contralmirante de la Armada Nacional al capitan de navío don Pedro N. Martínez.

> Así se acordó con el asentimiento tácito de la Sala.

El señor Ministro de Relaciones Esteartículo 9.º de la Constitucion para que laciones Esteriores no h bia podido reupueda aceptar el cargo de consul ad- nirse por falta de númer , para informar honorem, de la República de Panamá en el proyecto de acuerdo per el sual se laprueba el protocolo suscrito en la Pas sentantes de Chile i de Bolivia, que esta-{mil pesos i fué aprobado por diez votos blece el réjimen aduanero que en confor-contra dos. midad al' Tratado de 20 de octubre de 1874, rejirá por ahora el intercambio comercial entre ambos paises, i como el despacho de este asunto era urjente, proponia que la Sala se ocupara de él en la sesion del mártes próximo, esté o no informado.

El señor Montt espuso, con este motivo, que no estimaba conveniente omitir iuntamente con la indicacion formulada el trámite de Comision i que era preferible reintegrar ésta para el efecto del despacho del proyecto a que se habia referido el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Despues de algunas observaciones, hechas en este mismo incidente por los señores Presidente i Balmaceda, se votó la 🏻 indicacion formulada por el señor Puga imponen. Borne (Ministro de Relaciones Esteriores), para que la Sala se ocupe en la sesion del mártes próximo del protocolo suscrito en La Paz el 10 de setiembre de en que solicita el acuerdo del Senado 1905, esté o no informado este asunto, i fué aprobado por quince votos contra dos.

Despues de algunas observaciones de los señores Montt, Ministro de Relaciones Esteriores, Presidente i Balmaceda, se acordó designar una Comision Espe cial para que informe el protocolo a que se ha hecho referencia.

El señor Presidente dijo que en la sesion próxima propondria los señcres Se-

sion.

1904 i 1905, agregado por la Cámara de cion. Diputados en la partida 91, «Obras Pús blicas, Gastos Variables», del proyecto de 🤄 Interior, Montt i Mac Iver.

Se suspendió la sesion.

uso de la palebra ningun señor Senador, linforme de Comision.

el 10 de setiembre de 1905 por los repredes votó el referido ítem de ciento noventa

Continuó despues la discusion particular, pendiente en sesion de 30 de diciembre último, del artículo 1.º del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cáma. ra de Diputados, que otorga recompensas a los sobrevivientes de la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879-1884, conpor el señor Montt en la referida sesion.

El señor Ministro de Guerra i Marina usó de la palabra para hacer algunas observaciones acerca de este negocio, i manifestó las razones por las cuales el Gobierno aceptaba el proyecto en debate, deseando se introduzcan en él las modificaciones que las circunstancias del pais

En seguida la Sala se constituyó en sesion secreta, para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República para conferir el empleo de contralmirante de la Armada Nacional al capitan de

navío don Pedro N. Martínez».

INCIDENTES

Comision especial

El señor SILVA URETA (vice Prenadores que deben formar dicha Comi-sidente).—En conformidad al acuerdo que se tomó en la sesion de ayer, para nombrar una Comision especial que in-Continuó, en seguida, la discusion pen-\{forme sobre el tratado con Bolivia, prodiente en la sesion anterior, del ítem de pongo para formar esa Comision a los ciento noventa mil pesos para pagar las señores Senadores Balmaceda, Montt, cuentas atrasadas del Ministerio del Inte-Tocornal, Castellon i Sanfuentes. Querior, correspondientes a los años 1903, darán nombrados si no se hace observa-

Quedan nombrados.

El señor PUGA BORNE (Ministro presupuestos de dicho Ministerio, i usaron de Relaciones Esteriores, -Me permito de la palabra los señores Ministro del rogar a los miembros de la Comision especial que tengan a blen receptran el lúines próximo, porque se he mechado dis-A segunda hera, no habiendo heche cubir este asunte el marres, con e sin

El señor SILVA URETA (vice-Presidente).-Se harán las citaciones del la indicacion del señor Matte, hago incaso. Por lo demas, los miembros de la dicación para que, una vez aprobado el Comision aquí presentes han oido las proyecto sobre recompensas militares, palabras del señor Ministro de Relacio (continúe la discusion pendiente sobre el nes Esteriores

Preferencias

El señor MATTE.—Como espero que de aquí a la sesion del miércoles estará despachado el proyecto que concede re Ministro la conveniencia de hacerla, pero compensas a los militares de la campaña sin formular indicacion. de 1879, me voi a permitir hacer indicacion para que, a continuacion de ese pro- Interior). - Agradeceria al honorable Seyecto, en la orden del dia, se discuta el nador de Chiloé que reservara su indicaque ha sido aprobado ya por la Cámara cion para despues de aprobado el proyecde Diputados, relativo a los azúcares.

ese proyecto tiene preferencia el que interes nacional en convertir en lei este crea una Comision Revisora de Poderes; proyecto, que permitirá realizar las próxiproyecto que es de gran importancia i mas elecciones en condiciones de comple-

dadero interes, aprobado por la Cámara habrá de realizar en condiciones normales. de Diputados, para hacer ciertas modifi. En atencion a estos fines, suplico al

Me atreveria, en consecuencia, a pedir

Comision Revisora de Poderes.

Como sabe el Honorable Senado, este (sidente).—¿En la órden del dia? proyecto mereció la aprobacion unanimo El señor MATTE.—Sí, señor Preside la Cámara de Diputados, ha sido in dente. formado favorablemente por la respecti. El señor FERNANDEZ (Ministro de tado ya en sus ideas jenerales.

ya se han uniformado las ideas.

gion:

Por mi parte, sintiendo disentir de proyecto que crea una Comision Revisora de Poderes.

El señor SECRETARIO.—El honorable Senador de Cautin ha formulado la misma indicacion, señor Ministro.

El señor MONTT.—Insinué al señor

El señor CRUCHAGA (Ministro del to para que he pedido preferencia. Las El señor MONTT.—Creo que sobre elecciones están próximas i hai verdadero que no puede retardarse por mas tiempo. La equidad i que dará la seguridad de que Existe tambien otro proyecto de ver- la renovacion de los poderes públicos se

caciones en la lei electoral. Este proyec-honorable Senador se sirva retirar por to encontró acojida unánime en la Comidahora su indicacion i dar paso a este proyecto.

El señor MATTE.—Me es mui grato que despues de estos proyectos se despa deterir a la insinuación que ha hecho el che el que se refiere a los azúcares. (honorable Ministro, i en consecuencia, de-El señor CRUCHAGA (Ministro del jo formulada la indicacion para que, Interior). -El Gobierno tiene vivo inte-idespues de aprobado el proyecto sobre res en que sea cuanto ántes lei de la Re (creacion de un tribunal electoral, se ocupe pública el proyecto que establere una el Senado del que se refiere a los azúcares.

El señor SÍLVA URETA (vice Pre-

va Comision del Senado i éste lo ha acep. Hacienda) - No veo inconveniente para que se trate preferentemente el proyecto Creo que para convertir en lei ese pro- para el cual ha pedido preferencia el hoyecto bastará una lijera discusion, pues norable Senador de Chiloé, porque se trata de un asunto que ya ha sido am-Tiene razon el honorable Senador de pliamente discutido. Considero, sin em-Cautin al llamar la ateucion del Minister bargo, que ántes de ocuparse el Senado rio sobre este proyecto, pues ha sucedido de ese proyecto, podria acordar preferenque habiéndosele acordado preferencia, cia para dos asuntos sencillos i de urjenha sido postergado en mas de una oca-; cia reconocida: del proyecto que modifica da organizacion del Tribunal de Cuentas i del que crea tres plazas de procuradores ral; 4.º Proyecto que reforma el Tribupara la regularizacion de los juiciosque se nal de Cuentas i el que crea tres plazas ventilan ante ese Tribunal.

discutieran estos sencillos asuntos, inme-{vecto que reorganiza la Aduana de Andia tamente antes del proyecto sobre azú- tofagasta. cares, ien seguida de éste, el proyecto que reorganiza la aduana de Antofagasta. Es-}jente que el proyecto que reorganiza el nera apremiante.

mito rogar al Senado que se sirva dar tado en otras ocasiones, es sumamente otro asunto, presentado con todos los bierno reorganice esa oficina, dotándola antecedentes necesarios, que se refiere a de un personal suficiente, tanto en Taraacuñacion de piezas divisionarias. Se hace (pacá como en Antofagasta, Trasladada sentir de un modo notorio la falta de mo {la Delegacion a Antofagasta se ha dejado neda divisionaria i es conveniente pro-sen absoluto abandono la propiedad saliveer cuanto ántes a esta necesidad.

en la table de primera hora.

El señor SILVA URETA (vice-Presidente). — ¿En la tabla de la sesion próxima?

Hacienda).—Sí, señor Presidente.

El señor CASTELLON.—No he oido el sentimiento de oponerme a todas, porque veo que con este sistema vamos a perder mas tiempo que el que pudiéramos aprovechar si signiéramos rigorosa mente el órden de la tabla

acordado preferencia i que ya han estado sostener su cabalgadura, cuya mantenen discusion en ésta i en la otra Cámara: cion les impone un desembolso de mas de uno de ellos es el que crea una Comision cuarenta pesos mensuales. El sueldo de Revisora de Poderes i el otro, de gran que gozan no pasa, en consecuencia, de importancia para el pais, que concede ser nominal. primas al cultivo de la betarraga.

asuntos, me opongo a las preferencias bastante exigua, dada la labor que tienen solicitadas.

El señor SILVA URETA (vice-Pre-) tan. Ellos estudian los antecedentes i sidente).—Segun las preferencias acorda dos compilan, a fin de procurarlos para la das i las solicitadas, el órden de la tabla defensa de los juicios en que están comseria el siguiente: 1.º Proyecto de re prometidos los intereses fiscales, compensas militares; 2.º Proyecto que En Tarapacá solo hai un ajente judi-3.º Proyecte que reforma la lei electo-dia en dia.

de procuradores para ese Tribunal; 5.º Rogaria al Honorable Senado que se Proyecto sobre los azúcares; i 6.º Pro-

El señor BALMACEDA.—Mas urta reorganizacion se impone de una ma. Tribunal de Cuentas es el que reorganiza la Delegacion Fiscal de Salitreras i Gua-Ya que estoi con la palabra, me per-(neras. Este asunto, como se ha manifescabida, en la tabla de primera hora, a grave i hai viva urjencia en que el Gotrera fiscal de Tarapacá. Los comisarios Para este proyecto pediria preferencia de salitre fueron suprimidos por economía i no hai, para el resguardo de la propiedad salitrera, sino cinco guardianes, que hacen el servicio desde Gamarones al Loa.

Basta insinuar esto para que se com-El señor FERNANDEZ (Ministro de prenda que no hai quién vijile la propiedad fiscal.

Cuando se trató del presupuesto resde qué preferencias se trata; pero tengo pectivo manifesté la necesidad de que esos guardianes fueran debidamente remunerados, porque con el sueldo actual no pueden subvenir a las necesidades de la vida. La vida en el desierto es sumamente cara i ademas de tener que proveer Hai dos asuntos para los cuales se ha/a su alimento, tienen la obligacion de

En cuanto a la remuneración que reci-Como no es posible postergar estos ben los ajentes judiciales en el norte, es i la importancia de los servicios que pres

crea una Comision Revisora de Poderes; cial i los pleitos se van multiplicando de

Por estas consideraciones, creo conveniente, si no se ha hecho antes, que el sidente).—Si no hai inconveniente dare-Gobierno presente un preyecto de reor- mos por aprobada esta tabla. ganizacion de la Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Si el señor Senador se bien la acepto; pero siempre que no sea refiere a la necesidad de que el Gobierno modificada. estudie esta materia i presente un provecto que reorganice la Delegacion Fiscal Presidente). - Aprobada. de Salitreras i Guaneras, me es grato manifestarle que el Gobierno se preocupará con especial atencion de ese servicio i atenderá gustoso las observaciones de Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Agradezco al señor Ministro la buena voluntad que ha manifestado.

El señor SILVA URETA (vice-Presidente).—¡Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones.

Votaciones

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones dejarán la tabla de la órden del dia en esta forma:

- 1.º Proyecto de recompensas milita-(prestados por los otros cuerpos.
- 2.º Proyecto que establece una comi sion revisora de poderes.
- modificaciones en la lei electoral.
- de Cuentas.
- procuradores para dicho Tribunal.
- de importacion de los azúcares.

7.º Proyecto que concede un sebresueldo a los empleados de aduana i reorga-{derse por campaña. niza la Aduana de Antofagostas

divisionaria.

El señor SILVA URETA (vice-Pre-

El señor CASTELLON. — Por mi

parte, señor Presidente, la acepto.

El señor BALLESTEROS.—Tam-

El señor SILVA URETA (vice-

Recomponent militares

El señor SILVA URETA (vice-Presidente). — Continúa la discusion pendiente del artículo 1.º de la lei de recompensas militares.

El señor TOCORNAL.—Estudiando detenidamente los diversos puntos del proyecto en debate, he encontrado en él algunas deficiencias i defectos que me parece indispensable enmendar, cambian-

do en cierta forma el proyecto.

Uno de los vacíos principales que he encontrado en él es el de haber olvidado a la guardia nacional movilizada que tan importantes servicios prestó en la campaña. Me parece que es obra de justicia comprenderla en el proyecto, pues no veo razon para que sus servicios hayan de considerarse inferiores a los

He visto tambien que se prolonga la campaña del Pacífico hasta el 1.º de mayo de 1884, habiéndose celebrado el tratado \$3.0 Proyecto que introduce algunas de Ancon el 20 de octubre de 1883. Creo que despues de ese tratado cesó el esta-Proyecto que reforma el Tribunal do de guerra i, por consiguiente, la campaña militar. Como en una simple ocu-5.º Proyecto que crea tres plazas de pación no se corren los peligros de una campaña, creo que esta última debe ha-6.º Proyecto que reforma los derechos cerse llegar hasta el 30 de octubre de 1883.

No se dice tampoco qué debe enten-

Algunos señores Senadores recordarán La tabla para la primera hora de la que hace algunos años se sestuvo aqui sesion próxima, despues de los inciden-sque habian hecho la campaña los jefes i tes, la forma el projecto qui amoriza la chefalco que se habian quedado ... Sanacunacion de derta cantidad or moneda biago i en otras partes de la República, idisciplinando tropas o allegando ciertos

A mi modo de ver, solo la han hecho proyecto. los que se trasladaron al territorio ene-

el de que no se precisa el gasto efectivo dor de Valparaiso. que va a demandar la ejecucion de esta lei, pues hasta la fecha no he podido que se trata de dar.

La Comision consiguió limitar a novecientos cincuenta mil pesos el gasto anual; pero ¿cuánto tiempo durará este; gasto? ¿Se gastarán seis millones, ocho o diez?

Por eso creo que habria conveniencia en dar esta recompensa por una sola vez, pues así el Estado i los lejisladores sabrian a cuánto asciende el desembolso; i considero que tambien seria conveniente; para los mismos agraciados, porque debiendo distribuirse una suma alzada, los mismos interesados se cuidarian por su propio interes, de que esa distribucion no recayese sino en los que verdaderamente tienen derecho a participar de ella, a la vez que el Estado tendria en todos i cada: uno de ellos un coadyuvante para vijilar la correcta inversion de la cantidad con que se les beneficia i para alejar a los peticionarios sin derecho.

Esto es tanto mas necesario cuanto que entre nosotros es cosa fácil probar lo contrario a la verdad i presentarse como

Empiezo, pues, por someter esta idea matriz a la consideracion del Honorable Senado: la de que la gratificacion se dé por una sola vez.

ya que ni el que habla ni muchos de mis que este proyecto sea inconstitucional, i honorables colegas tienen conocimiento especialmente, que no se hayan otorgado bastante de la materia relacionada con aquí i en otros paises recompensas en los grados, años de servicios i demas redinero por servicios militares. quisitos que contempla la lei, ruego al El señor BAIMAGEDA.—Se han señor vice-Presidente i el Senado que se acordado basta der euros de las contion con tirays en comité pare esmbiar ideas des civiles, i per el conquista de la Paal respector si se occipita la licer qua region lagronia. de hulliar.

Can vez que en le haya dado forma norable Menador de Nuble ha espresado

elementos indispensables para las opera-definitiva, será fácil ponerse de acuerdo sobre los demas puntos i artículos del

El señor SILVA URETA (vice-Presidente).—El Senado ha oido la indi-Otro inconveniente mas grave aun es}cacion formulada por el honorable Sena-

Queda en discusion.

El señor BALLESTEROS.—Por mi saber a cuánto ascenderá la gratificacion parte, adhiero gustoso a la proposicion del honorable Senador de Valparaiso para que la Cámara se constituya en comité. Creo que así será mas fácil llegar a un acuerdo, espresando cada cual sus razones, sin necesidad del rigorismo oficial que muchas veces impide uniformar con prontitud las opiniones.

> Pero ántes de que se adopte ese temperamento, necesito decir dos palabras sobre la idea de dar estos premios porque estimo que no deben quedar, los que han defendido i votarán el proyecto, bajo el peso de la áspera consura que entrañan algunas de las observaciones del honorable Senador de Cautin i en especial las del honorable Senador de Nuble.

> El honorable Senador de Nuble ha calificado esta lei como una verdadera monstruosidad, son sus palabras; i agregó todavía que es inmoral, inconstitucional, una novedad en nuestra lejislacion, encaminada a dar orijen a graves abusos i a un sinnúmero de fraudes.

En cuanto a esto último, es posible que así suceda, pero depende del Gobierno dictar medidas para impedirlo i poseedor de un derecho que no se tiene. hacer que la lei se cumpla sin irregularidades.

Me voi a limitar a manifestar, lo mas brevemente que me sea posible, que no son efectivas las otras aseveraciones del Para formular con precision esta idea, honorable Senador, que no es efectivo

Handor BA OLD STREET SEE AN DE

que otorgar premios en dinero por esta telegrama, segun el cual, el Gobierno del clase de servicios era algo inmoral i com- Japon ha destinado treinta i siete millopletamente inusitado.

mara que hai precedentes en la historia contra la Rusia. de Chile i en la de otros paises que demuestran lo contrario.

que en los años 79 a 83, tiempo que duró/esta clase de servicios. Lo contrario es la la guerra, no habria habido Congreso que/verdad. Ni puede tampoco decirse que dictara una lei de esta clase.

mentos tomados del Boletin de Sesiones i la sangre de su deudor. El Estado prede aquella época, el error que en este mia con dinero, porque así se pagan los punto padece el señor Senador, cuya au-/grandes servicios, sin perjuicio de los sencia de la Sala deploro sinceramente, nonores i de la gloria que importa el haporque habria deseado que escuchara la bertriunfado en las batallas defendiendo respuesta que me voi a permitir dar a la honra, la integridad i las instituciones sus observaciones.

Chile, i para no citar otros, en Ingla-pendencia, se han venido concediendo terra, por ejemplo, se han concedido pre-pensiones en dinero, o ascensos, que immios en dinero al Ejército i a sus jefes, portan tanto como las peusiones en didesde tiempo inmemorial.

llington. No solo Inglaterra premió con el señor Senador por Tarapacá, a muchos dinero sus actos heroicos i su competen- de los que se han batido en las contiencia militar, sino tambien otras naciones das civiles del continente europeo.

despues de la batalla de Talavera, el titu- haber precedentes en esta materia, el lo de baron i diez mil duros de premio. decreto de 16 de diciembre de 1825, que

i Arapeles, fué nombrado marques, i se batieron en la sorpresa del Parral. En el le dieron quinientos mil daros. Despues mismo Bolctin verá que el 6 de setiembre de la de Tolosa, en Francia, el Parla-de 1836 se concedió una gratificacion de mento inglés le otorgó una pension vita- quinientos pesos a cada uno de los oficialicia de diez mil libras esterlinas; i por les i una pension vitalicia de doscientos último, despues de Waterloo, se le dieron pesos mensuales a los triputantes de la doscientas mil libras, otras naciones le fragata Monteagudo, que redujeron a la obsequiaron palacios i estancies, i el Go-obediencia a la tropa que se habia amobierno holandes doscientos mil il rines, tinado.

guerra colosal del año 70, regató a cada Senador por Cautin que el Gobierno de uno de los jefes de los euerpos del Ejérs este pais ha concedido premios en dinero cito la suma de quinientos mil marcos, da los sobrevivientes de la época de la hizo un obsequio parecido i en propors Independencia, así como a los sobrevicion a los demas jefes del Ejercito, con-vientes de la campaña restauradora del cediendo ademas pensiones a los inválidos (Perú, del año 38. i a las viudas, pensiones que fueron aumentadas en 1892.

nes de dollars americanos para premiar Me voi a permitir manifestar a la Cá-los servicios del Ejército en la guerra

De manera que no es efectivo el hecho aseverado por los señores Senadores, que Sostuvo, ademas, el señor Senador, ningun pais haya premiado con dinero del Estado haria el papel del Mercader de Voi tambien a demostrar con docu Venecia, que estimaba en dinero la carne del pais.

En paises mucho mas adelantados que: En Chile, desde el tiempo de la Indenero, a los individuos que se han batido Tenemos, entre otros, el caso de We-len defensa del país. I, como lo observaba

En el Boletin de las Leyes podria encon-En 1808 obtuvo del Gobierno español, trar el señor Senador, que supone no Despues de las batallas de Salamanca premia con ascensos i dinero a los que se

El Gobierno aleman, despues de la Me permito recordar tambien al señor

En 1879, cuando se dictó la lei que mandó erijir un monumento en conme-Hace pocos dias, se ha publicado un moracion del combate de Iquique, se concedieron premios en dinero a algunos saberse aun quiénes eran acreedores a de los que se distiguieron en ese combate. Premio, porque aun no habia terminado

Así el artículo 11 de dicha lei dice:

tripulaban la «Esmeralda» i que han so {la campaña empeñada. brevivido al combate de Iquique, recibirán como gratificación una pensión equivalente a dos premios de constancia, i los / oficiales de mar, una pension igual a la existido, siempre habria quedado en pié tercera parte del sueldo de que gozaban el deber que tienen todos los chilenos de en la fecha del combate.

tren en el mismo caso, recibirán tambien cion llegare a sentirse comprometido, sin una gratificacion equivalente a la canti-\buscar otra recompensa que la que lleva

concedieron ascensos a muchos de los que/miento nacional. entónces prestaron servicios militares, (a premios en dinero.

lei concediendo al jeneral Búlnes, vence {cal, la comision concretó su atencion a dor de la batalla de Loncomilla, la suma las pensiones que debian acordarse a los de cincuenta mil pesos, dividida en tres invalidos i a las familias de los miembros porciones que debia percibir dentro de del Ejército muertos en la campaña».

ciertos plazos.

ha reconocido que los servicios que pres-(cuniaria a todos los que habian servido tan individuos del Ejército i de la Marina en el Ejército, dejando, sí, para mas tarde pueden ser recompensados en dinero, lo el hacerlo, por las razones perfectamente cual no quiere decir que se ponga en uno/fundadas que espresó. de los platillos de la balanza el dinero, i El informe lleva la firma de los señores en el otro los servicios que se compensan Antonio Varas, Augusto Matte. Miguel con ese dinero, sino que el Estado, como Barros Moran, Javier Luis de Zañartu, toda persona agradecida, está en el deber Miguel Luis Amunátegui, José Besa i de dar algun premio o una recompensa a/Pedro Montt. los que han derramado su sangre o han Cuando se discutió la lei que impro-

cito, una recompensa pecuniaria, por- En efecto, el señor don Augusto Matte que lo impedian las circunstancias de no espuso lo siguiente:

la guerra, i por no poderse invertir en premios los dineros del Estado, cuando to. «Art. 11. Los marineros i soldados que dos ellos eran necesarios para continuar

En ese informe se dijo:

«Si estas consideraciones no hubieran buscar un lugar alrededor de nuestra Los de la «Covadonga», que se encuen bandera toda vez que el honor de la nadad asignada a un premio de constancia». (consigo la defensa del propio territorio, Hai, ademas, las leyes que en dias pasa-\que es el bien de todos i de cada uno de do cité, de 1852 i de 1859, que tambien nuestros conciudadanos, i el engrandeci-

Eliminado este punto i aplazada esta ascensos, repito, que equivalen tambien resolucion para otro momento mas opor tuno, en que pudiera apreciarse con Mas todavía: el año 53 se dictó una aproximatoria exactitud la situacion fis-

De manera que la comision creyó que De manera que el Congreso de Chile podia i debia darse una recompensa pe-

sacrificado su vida en bien de la patria. piamente se ha llamado de recompensas, En 1881, el Presidente de la República se hicieron indicaciones en la Cámara de nombró una comision para que informara Diputados para hacer estensivos los beacerca de los premios que debian darse neficios de ella no solo a las viudas i maal Ejercito que habia combatido en el dres de los fallecidos en la campaña i a norte, aunque la guerra no estaba aun los inválidos de la guerra, sino tambien a terminada. I en el informe que paso esa todos los individuos que hubieran tomado comision se hizo presente que no era po- parte en ella, i de esas diversas indicasible por el momento conceder a los ven- ciones que se hicieron, ninguna fué comcedores de las batallas que se habian li-{batida en la forma que supone el hono-brado entónces, es decir, a todo el Ejér-{rable Senador por Nuble.

«Se creyó en aquel momento que por greso entrara a ocuparse de este negocio. ridos».

«Por otra parte, no se habia restablecido todavía el organismo económico del Cámara, sin duda participando de la pais que se encontraba profundamente opinion jeneral que así lo deseaba, con el perturbado con la supresion de la deuda objeto de que se retiraran las indicaciopública i gran cantidad de papel-moneda, nes i pudiera aprobarse cuanto ántes el i los empleados públicos ganando una proyecto que se descaba despachar en racion indudablemente mezquina, relativamente a la que se les habia fijado por las leves orgánicas.

«Habia tal número de consideraciones, que obligaron a la comision a sustraer de sus deliberaciones las recompensas a los sobrevivientes, reservándolos para mos mas despejada la situación diplomática del pais, para hacer una cosa perfectamente concienzuda».

mantes i hablaba en la Cámara en esa ocasion a nombre de la comision informante; de modo que hai que tomar la? sion.

El señor don Miguel Luis Amunáte gui, Presidente entónces de la Cámara de Diputados, pidió a los autores de las: esas indicaciones para formularlas en un mismas consideraciones alegadas.

Decia el señor Amunátegui:

sus mismos propósitos.

todos los que nos han dado tanta gloria, honra, es sencillamente un absurdos. pero no en el proyecto de lei en que se l trata de los muertos i de los inválidos.

«Si se ha usado en el proyecto que está ser tan considerable el número de perso- en debato de las palabras jenéricas renas que hicieron la campaña; por la si-compensas al Ejército, ha sido asunto putuacion difícil de la República; por sus ramente de lenguaje, no porque el prodificultades del norte i del oriente, era/yecto sea otra cosa que una recompensa por el momento imposible que el Con-(a las familias de los muertos, i a los he-

> Esto decia el señor Presidente de la esos momentos.

> Pasado el proyecto al Senado en la forma que se le dió, el señor don Benja. min Vicuña Mackenna dijo las siguientes palabras:

«Debo declarar, señor Presidente, que cuando se hubiera hecho la paz i viéra- he visto con grata satisfaccion, por el curso que sigue este debate, que lo que está principalmente en el ánimo de los señores Senadores es el propósito de des-El señor Matte era uno de los fir-pachar pronto esta lei, a fin de que cuanto ántes los deudos de nuestros valientes muertos en la campaña puedan distrutar de los pequeños beneficios que esta lei les opinion suya como opinion de la comi- acuerda. Yo no habria interrumpido este concierto de mis honorables colegas si no fuera que en el artículo que está en discusion, que, sea dicho de paso, es el que sirve de base al proyecto que se ha indicaciones, señores Allendes, Elizondo llamado de recompensas, nombre que llei don Josó Bernardo Lira que retiraran va solo por un sarcasmo, encuentro que nada absolutamente recompensamos. Paproyecto de lei especial, en atencion a las ra que la presente se llamara lei de recompensas, seria nocesario que se hubieran votado algunos millones para ser distribuidos entre los individuos que tan bi-«Yo haria una observacion al honora-\zarramente llevaron al Perú nuestras ble Diputado por Nacimiento. Si Su Se-\banderas victoriosas. Para que pueda noría insistiera en que se tomara en cuen-\| llamarse lei de recompensas, es preciso ta su proyecto i fuera rechazado, no podria) que en algo siquiera se asemeje a lo que presentarse otra vez en las sesiones de (a este respecto hicieron otras leyes anteeste año. Así es que de esta manera el riores. Pero llamar lei de recompensas a señor Diputado podria ver contrariados la racion de hambre que se neuerda a las viudas i huérfanos de los que sucumbie-«Yo creo que debe recompensarse a ron como buenos por defender nuestra

> Ya ve el Senado cómo en el año 81, ŝi no se hubieran presentado las circuns

cion en aquella época, se habria dictado concederlos, que se hayan prestado granpor el Congreso la lei de recompensas des servicios. que la opinion pública reclamaba viva-} mente.

Por lo tanto, no es efectivo lo aseve-\se le ha hecho decir. rado por el honorable Senador, que las acciones heroicas de la guerra no puedan los señores Senadores presentes haya premiarse con dinero, ni es efectivo que mas de uno o des que piensen que los los lejisladores del 79 habrian rechazado/ horrorizados el proyecto de lei que Su Señoría ha calificado como menstruosi-(trajo abundantes riquezas, que multiplicó

En cuanto al aspecto constitucional de ? la cuestion, aunque casi no vale la pena tomarlo en cuenta, porque es un argumento que solo puede presentarse a mayor abundamiento, debo manifestar, sin embargo, que la disposicion constitucional dice otra cosa mui diversa de lo que se ha querido sostener en esta Cámara.

El articulo 28 de la Constitucion en su número 10 dice:

«Crear o suprimir empleos públicos;) determinar o modificar sus atribuciones; aumentar o disminuir sus dotaciones; dar tados en la guerra de la independencia, i pensiones, i decretar honores públicos a en seguida vienen los que se han preslos grandes servicios.»

dado en esto por el honorable Senador naciones. El Senado, al decretar pensiode Cautin, ha entendido que la Consti-\nes fundadas en servicios prestados en tucion dice aquí que solo es permitido cualquiera de esas guerras, declara por dar pensiones en premio de grandes ser-\unanimidad que las personas cuyos servicios. Miéntras tanto, no es esto lo que vicios se invocan hau compremetido la dice la disposicion que he leido. Para gratitud nacional, i me parece que solo entender el sentido del precepto consti (son acreedores a la gratifud nacional los tucional hai que tener a la vista el testo) que han prestado grandes servicios. de la Constitucion i ver que despues de De manera que, mirado este punto la palabra «pensiones» hai una coma i como se quiera, creo que no están en la que la frase «decretar honores públicos a razon los que impugnan este proyecto los grandes servicios» es completamente como anti-constitucional. independiente, porque si la coma estuvie. \ He usado de la palabra con el propó ra despues de «honores públicos», entón-\sito de manifestar a la Camara i al pais ces sí que se entendería que «grandes que el proyecto no mercee las colificacioservicios» modificaba a las dos espresio-(nes que se le han hecho en el Senanes «dar pensiones» i «otorgar honores do, calificaciones que redundan en despúblicos». La Constitucion, por su letra, medro de los que lo sostenemos. He como se ve, dice otra cosa, a saber que querido comprobar que, léjos de hacer solo por una lei se pueden dar pensiones, una monstruosidad, tratamos de ejecutar i que solo per lei tambien, se pueden el acto mas noble, cual es pagar una decretar honores a los grandes servicios. deuda do gratitud que el pais tiene para

tancias especiales que rodearon la situa-Solo los honores públicos requieren, para

He dicho esto para manifestar que el testo de la Constitucion no dice lo que

Pero, aparte de esto, no creo que entre servicios de la campaña de 1879 a 1884, que llenó de gloria a la nacion, que le por cuatro i talvez por diez la renta pública, no deben estimarse como grandes servicies. Per mi parte, siempre los he estimado así, i el Congreso ha pensado de la misma manera al declarar por una lei especial que el Ejército i la Armada habian merccido bien de la patria. Verdaderamento, no sé cuáles servicios pueden ser mayores; puede haber grandes servicios de otro órden, pero no creo que sean superiores a aquellos que tienden a defender la honra i aun a conservar la existencia de la nacion. En este sentido, están en primer lugar los servicios prestado en las otras guerras de carácter na-El honorable Senador de Nuble, seeun-) cional, en que se ha luchado centra etras

con los que lo defendieron en momentos verdaderamente un premio por los releangustiosos. I vuelvo a decir que si esta vantes servicios que llevaba prestados. discusion hubiera tenido lugar a raiz de la campaña del Pacífico, es indudable únicamente al testo de la lei, que dice que todo el mundo habria aprobado por como sigue: aclamacion una sei de esta especie.

gran parte de las ideas del señor Senador Manuel Búlnes en la crísis de 1851, se por Santiago. Yo creo que sibienes cierto le concede del Tesoro Nacional un preque en casos ordinarios no es posible dar mio de cincuenta mil pesos que le serán gratificaciones pecuniarias a los que han entregados por terceras partes, la pridefendido los intereses i la honra de la mera, a la promulgación de esta lei; la patria, hai tambien casos especiales, como segunda, a los cuatro meses; i la tercera, este de la guerra del Pacífico, en que no a los ocho». se pueden aplicar las reglas propias de una calificacion ordinaria. Cuando se lleva nor Senador, que es el recuerdo de un a cabo una empresa de aquella magnitud, hecho o antecedente histórico que no con tan escasos elementos, que ha impuesto tan enormes sacrificios, i cuando se ven los resultados que ha tenido, in-la palabra premio, fué porque no se incrementando estraordinariamente la ri-demnizó a muchos de los que habian queza del pais, me parece que sin escrúpulo sufrido a consecuencia de esa guerra. de ninguna naturaleza se puede conceder una gratificacion a los que tomaron parte/sidente).—Se suspende la sesion. en ella.

rectificacion a un antecedente aducido por por Valparaiso, para que la Cámara se el señor Senador. Su Señoría ha dicho/constituya en comité? que el jeneral don Manuel Búlnes recibió? una recompensa pecuniaria por servicios bria que contestar algo a Su Señoría. prestados en guerra civil. Lo que hubo Su Señoría ha reabierto el debate. fué que el jeneral Búlnes, al dejar la Pre sidencia de la República, el 18 de setiem-sidente).—Se suspende la sesion. bre de 1851, recibió el mando del Ejercito, i acausa de la guerra civil que se siguió, tuvo que soportar enormes perjuicios en sus haciendas de Canteras i Santa Fé, por cuyo motivo se le concedió una indemnizacion de cincuenta mil pesos. De otro sidente).—Continúa la sesion. modo, estoi seguro de que el jeneral Búl-

ce el señor Senador por Valparaiso, por fin de poder con mas facilidad llegar a que precisamente soi de los admiradores un acuerdo. del jeneral Búlnes, quien no solo prestó? Pero como el señor Senador por Sancia de la República, a que llegó despues vaciones. de la campaña restauradora del Perú, fué

Al espresarme así, me habia atenido

«Artículo único. — En atencion a los El señor TOCORNAL.—Participo en servicios prestados por el jeneral don

> Acepto gustoso la rectificacion del seconsta de las palabras de la lei.

> El señor TOCORNAL.—Si se empleó

El señor SILVA URETA (vice-Pre-

El señor BALLESTEROS.—¿Ya no Pero me permito hacer una pequeña/se vota la indicacion del señor Senador

El señor MONTT.—Pero ántes ha-

El señor SILVA URETA (vice-Pre-

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor SILVA URETA (vice-Pre-

El señor MONTT. — Acepto, señor nes se habria negado a aceptar esa suma. Presidente, la indicacion formulada por El señor BALLESTEROS.—Acepto el honorable Senador por Valparaiso para con mucho gusto la rectificacion que has que el Senado se constituya en comité a

servicios en esa ocasion, sino tambien en tiago, en el discurso que acaba de oir la muchas otras épocas, i de mucha mayor, Cámara, ha reabierto el debate, me veo importancia para la nacion. La Presiden-jen el caso de hacerme cargo de sus obser-

Durante la discusion jeneral, manifes-

señor Senador por Nuble—que no se ha sez de dinero los rehusen las personas visto ejemplo alguno de leves análogas que por sus actos se han hecho acreedoal proyecto actual, esto es, para recom- res a ellos. pensar pecuniariamente a todos los individuos de un ejército, desde el jeneral en sas de la pension concedida a Wellington, jefe hasta el último tambor, i esa obser-\a los jenerales que pelearon en la guerra vacion no ha sido desvirtuada.....

El señor BALLESTEROS. — ¡I la ker del Parlamento.

gratificacion peruana?

conocia ejemplo alguno: i el señor Sena-i determinados. No ha citado un ejemplo dor se ha limitado a citar casos como los en que se haya dado pensiones jenerales, de Wellington, Kitchener i Roberts, esto de manera que siempre quedan en pié las es, casos de recompensas otorgadas espe-}observaciones formuladas a este respecto cialmente a personas determinadas.

tambien en la nuestra, se han otorgado que este proyecto es una novedad i que recompensas especiales a favor de deter- no tiene precedentes en parte alguna del minadas personas. Pero que a todos los mundo. individuos de un ejército, que a sesenta} mil hombres, como eran los que fueron vaciones del señor Senador de Santiago, a la guerra del Pacífico, se los haya re-\vienen a robustecer las que ha hecho compensado de esta manera, eso no tiene el honorable Senador de Nuble i el que ejemplo.

Los mismos casos citados por el selos individuos de un ejército; por el con-\traria. trario, esos casos demuestran que las recompensas, léjos de ser jenerales, han época si alguno hubiera propuesto que sido parciales, para determinadas perso-si dictara una lei como la que ahora se nas, o para cierto número de oficiales o discute, de efectos tan amplios i jenera-

Ese es el caso de Wellington, por ejemdado que ciertos premios van anexos a léjos de desprenderse lo que Su Señoría

los honores que se conceden.

Si la Inglaterra dió a Wellington tisentación de su rango.

turaleza, se conceden ciertos honores o mo patriótico de la época. títulos, se agrega tambien una pension Tanto en las Cámaras como en la Cocorre-pondiente al rango, a fin de que mision a que Su Señoría se ha referido aquellos títules u honores sean debida. i a que el Senador que habla tuvo el honor

té-i me parece que tambien lo hizo el\mente llevados i no suceda que por esca-

Esta fué, seguramente, una de las caude Africa, i últimamente, al digno Spea-

I todavía, los casos citados por el señor El señor MONTT.—...decia que no Senador son, como ya lo dije, personales almente a personas determinadas. { por el honorable Senador de Nuble i por Es efectivo que en otras naciones, i el que habla, cuando hemos espresado

I así como ésta, todas las otras obserhabla.

Su Señoría ha traido el recuerdo de nor Senador están demostrando la exac-los antecedentes de la lei del 81, en la titud de esta afirmacion. Ellos no prue-{creencia que esos antecedentes abonaban ban lo que Su Señoría ha pretendido, es la causa que defiende. Por la inversa, decir, que se hayarecompensado a todos esos antecedentes abonan la opinion con-

Su Señoría ha afirmado que en aquella les, habria sido aceptada por aclamacion.

Pues bien, de los párrafos de discursos plo. Ademas, el señor Senador ha olvi- citados por el señor Senador, está mui

ha querido comprobar.

En efecto, de esos discursos i de las tulos de nobleza, hubo de darle tambien discusiones habidas en ambas ramas del una pension correspondiente a los hono- Congreso aparece que se insinuó aquella res que le otorgaban, para que pudiera idea, i, sin embargo, no fué aceptada ni llevar dignamente sus títulos i la repre- se tradujo en una lei, a pesar de que las circunstancias no podian ser mas propi-I tanto es así, que cuando por méritos cias, atendido lo reciente de los servicios literarios, artísticos o de cualquiera na- que se trataba de premiar i el entusias-

de pertenecer, loque le permite manifestar de la derrota? ¿Por qué no se les remuneveinticinco años mas tarde la misma opi-{ra tambien? nion que entónces, se dijo que no cra\ El señor MATTE. — Esos hombres no posible aceptar la idea de premiar a todos. esponian su vida. ¿Por qué? Precisamente por lo mismo? que ahora sostiene el Senador que habla; ron servicios de gran mérito. porque cran muchos los agraciados i por que el estado de la Hacienda Pública no que todo. Está ántes que todo. lo permitia.

honorable Senador de Santiago.

Ahora, pregunto yo, jesas razones no) época un déficit como el que se nos anun-\señor Senador. cia hoi?

mentales que he hecho al proyecto; i;

otro punto de vista, ¿qué habria sido del vida. Ejército si aun ocupada una parte del territorio del Perú, no hubiéramos tenido, su vida lo mismo que el soldado. una buena organizacion civil que dirijiera cultades. Por consiguiente, las personas bala. que contribuyeron a la atención de las ambulancias, a facilitar los elementos in-avanzada que los de un jeneral en jefe. tambien justo título a la gratitud nacio-\que manda i eso es lo mas grande.

por qué no propone esto el proyecto que (vida. discutimos? Si se da dinero a los militares que prestaron servicios i comprome-{radoja. tieron la gratitud nacional, aunque estén El señor MONTT. Bien puede decir en buena salud i ganándose la vida ¿por el señor Senador que hai paradoja; no le qué no se da tambien a las demas perso-discutiré la palabra a Su Señoría. nas que prestaron servicios igualmente. El señor MATTE. Es demasiado importantes en la administración civil i/filósofo Su Señoría para que yo lo comque cooperaron a la acción misma del/prenda. Ejército! Los que curaban i atendian a! El señor MONTT.-Mucho honor me los heridos ison indígnos de la gratitud hace el señor Senador. nacional?

hombres de aquélla época que dirijian el}de gratitud i de premio. El Gobierno pais i la guerra i en quienes se enca: naba/central, que, con sus órdenes i disposiciola gioria del triunfo i la responsabilidad nes, puede comprometer la suerte del

El señor MACIVER. - Pero presta-

El señor MATTE.—La vida vale mas

El señor MONTT.—De modo que Es esto, en resúmen, lo que pasó i lo}segun el honorable Senador-por Chiloé, que se desprende de lo que ha leido el el servicio mas grande es el de esponer ia vida.

El señor MATTE.—El mas grande existen en el dia de hoi? ¿Habia en esa de todos los servicios, indudablemente,

El señor BALLESTEROS.—I se le Estas eran las observaciones funda-\langlellama glorioso porque se espone la vida.

El señor MONTT.—Con este criterio, como se ve, han quedado todavía en pie. los servicios de un jeneral en jefe no se-Ahora, considerando el proyecto desde rian tan grandos porque no espone la

El señor MATTE.—El jefe espone

El señor MONTT.—No puede ni debe i atendiera debidamente al mismo ejér-\(\cent{esponerha}\), porque sus servicios importancito? Se habria visto éste en graves difi- tísimos no deben dejarse a merced de una

Segun el señor Senador, serian mas imnecesidades del Ejército, al servicio de las portantes los servicios del soldado en una

dispensable para la marcha i organiza- El señor MATTE. Nó, porque el jefe cicn misma del Ejército, han adquirido (tiene la responsabilidad en el Ejército

El señor MONTT.—Entónces esta-I entónces ¿por qué no se da una recom-}mos de acuerdo; hai servicios mas granpensa en dinero a todas esas personas? des que el de esponer simplemente la

El señor MATTE.—Esa es una pa-

Tenemos que el que presta servicios i I sobre todo ino están vivos aun lositiene mas responsabilidad es mas digno Ejército entero, tiene la mas grande res (sos de hoi dia, a razon de diecisiete pesos gloria de la victoria.

mia a todos ellos con dinero?

Así, por ejemplo, a los marinos se les nos la entrada que tenemos.

reconoce el derecho de presas.

ejemplo de esto.

Se dice en apoyo de este proyecto que nuestras rentas públicas han subido mu-\el año 60 hasta hoi dia en las rentas de

cho. ¿Han subido diez veces?

culé con precision, a causa de la rapidez no significa esto nada en el progreso de con que emitia mis ideas, pero Su Seño-}la renta pública? ría puede hacerlo. Lo único que sostengo es que han subido considerablemente.

mucha fuerza, es bueno contemplarlo.

ticinco millones.

no significa siempre lo mismo, es mas o decir que las rentas públicas han decaido, ménos dinero, segun el cambio.

Los ciento veinticinco millones ed perida, con perjuicio principalmente de los

ponsabilidad i le corresponde tambien la la libra esterlina, no son sino poco mas de siete millones de libras: esta es la renta Hai, pues, muchas personas que han que tenemos actualmente. ¿A cuánto comprometido la gratitud nacional en la subió la renta desde el año 30, por ejemguerra del 79 i ¿por qué no se les pre- plo, hasta el 70, cuando teníamos la {moneda de oro de cinco pesos por libra No hago reproches al respecto, pues, esterlina? No he tenido tiempo de concomo decia el informe del 81 que aquí se sultar estos dates, porque se refieren a ha recordado, son muchas las razones que una observacion que se ha traido últimahai para no dar esta clase de premios i, mente al debate; pero recuerdo que el como decia el señor Ministro de Guerra i año 60 nuestra renta fué de ocho millo-Marina, hai que amoldar las leyes a las nes de pesos, es decir, un millon seiscienrentas del Estado, i como no hai rentas, tas mil libras; el año 70 nuestra renta por rico que sea un Estado, capaces de fué, segun creo, mas o ménos de tres mirecompensar con dinero a gran número, llones de libras; de modo que en el trasa miles de personas, por eso no se adop-(curso de diez años, del 60 al 70, casi ha ta este camino ni pais alguno lo ha se doblado la renta fiscal; suponiendo que guido. Todos los casos que se han citado/haya seguido aumentando la renta cada de recompensas dadas en dinero, se refie- diez años en la misma cantidad, es decir, ren a personas determinadas, a jenerales, en mas o ménos un millon i medio de a jefes i agrupaciones que se han distin libras, nos daria hoi unos siete millones de libras esterlinas, es decir, mas o mé-

Resulta que el gran aumento de las Pero recompensar con dinero a todos entradas de la nacion en pesos proviene los soldados de un Ejército, venir a los de las profundas perturbaciones produciveinticinco años a sacarlos de sus ocupa-{das por el papel-moneda; el aumento en ciones privadas para decirles: vengan a las rentas es, en realidad, mucho menor recibir pensiones, es cosa que no se ha/de lo que aparece a primera vista; el visto jamas: no se ha citado aquí ningun aumento a diez veces es absolutamente inexacto.

Ahora, en el aumento alcanzado desde la nacion ino se debe nada a los 45 años El señor BALLESTEROS.—No cal-{de trabajo i consagracion a la industria,

Cuarenta años atras, por ejemplo, en 1820, la renta no alcanzaba seguramente El señor MONTT.—Como este argu-(a dos millones de pesos; de manera que mento se sostiene con visos de tener a los cuarenta años se habia por lo ménos cuadruplicado. I siguiendo el desarrollo ¿A cuánto ascienden las rentas públicas en la misma proporcion, deberíamos tehoi dia? En pesos, a ciento quince millo- ner hoi arriba de ocho millones de libras nes o ciento veinte: digamos ciento vein-esterlinas, cosa que no se ha realizado. De manera que hai que tomar en cuenta El señor MAC IVER.—Mas o ménos. } esto i no dar a la palabra pesos el mismo El señor MONTT.—La palabra peso\sentido en toda época. Mas propio seria como ha disminuido el valor de al moneahorros acumulados.

Por fin, el señor Senador por Santiago esto la Constitucion no exije que se ha-{la gracia que se solicita. yan prestado grandes servicios, porque tando que esa exijencia no rije para dar dar valor a una coma en la interpretacion Yo no haré cuestion de la coma.

El señor BALLESTEROS.—I sin embargo, es importante. Su Señoría, que es abogado, sabe que una coma suele ser decisiva en la interpretacion de una lei.

El señor MONTT.—Acepto la coma, pero sin hacer cuestion de ella, primero, porque puede haberla agregado el impresor, i segundo, porque aun cuando la Constitucion no exijiera lo que decia el senor Senador por Nuble, lo estaria indicando la sola razon. ¿Podria álguien decir que es lícito conceder pensiones a nuestro libre arbitrio? Somos, acaso, dueños de los dineros públicos, para distribuirlos como mejor nos parezca? Nuestro carácter de administradores, i los fundamentos que han de tener la leyes, están manifestando con toda evidencia que para dar pensiones tienen que mediar servicios importantes, i que de otro modo la concesion seria injustificada.

La lei de 10 de setiembre de 1887 establece en su artículo 5.º que cada Cámara se pronuncie sobre si los servicios que se invocan como fundamento de la gracia que se solicita, son de aquellos que comprometen la gratitud nacional. Ese artículo dice testualmente así:

«Artículo 5.º Cada Cámara, al resolver sobre dichas mociones o solicitudes, decidirá, asimismo, previamente, si los servicios que se alegan han comprometido o no la gratitud nacional».

¿Esto lo establece la lei porque se ne-} cesita, o porque no necesita haber com-} ceder un pension? Creo que basta leer I si se agregan todos los que prestaron

que viven de rentas, de empleos, de los esta disposicion para sostener la afirma-

El señor BALLESTEROS.—Pero manifestaba que era errada la idea que en el hecho Su Señoría ve que no es así, espresó el señor Senador por Nuble desde que muchas veces se declara que respecto a las causas que justifican la las personas cuyos servicios se invocan concesion de pensiones. El señor Sena-{no han comprometido la gratitud naciodor por Santiago encuentra que para (nal, i sin embargo, se otorga la pension o

El señor MONTT.—El señor Senador la situacion de una coma está manifes-invocaba mis conocimientos legales para pensiones sino para conceder honores. de un testo legal. A mi vez, apelando a sus conocimientes como jurisconsulto, me atrevo a manifestarle que la lei de 1887 ha interpretado la Constitucion en un sentido contrario al que le da Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Nó, senor, porque el Congreso constantemente está otorgando pensiones aun cuando no se haya comprometido la gratitud nacional.

El señor MONTT. — Perdóneme el señor Senador que no lo acompañe en este modo de buscar lo que dice la lei. La lei de 1887 ha manifestado cuál fué la voluntad de la Constitucion, i por cierto que no ha querido establecer un trámite inútil al prescribir que las Cámaras se pronuncien sobre si se ha comprometido la gratitud nacional o no. El camino recto trazado por la Constitución, reconocido i reglamentado por la lei, es que no se pueden conceder pensiones sin que hava grandes servicios públicos en que apoyarlas.

Con esto pongo término a las obser-

vaciones que deseaba hacer.

Como decia, el punto principal era si habia o no un solo ejemplo de leyes jenerales de recompensas, para premiar a todo un ejército, de capitan a paje, desde el jeneral en jefe hasta el último soldado.

El señor Ministro de Guerra i Marina ha dicho con mucha razon que nuestros cortes medios no nos permiten hacer todo lo que desearíamos. En efecto, ¿cómo seria posible premiar a todos los que formaron parte del Ejército i Armada e hicieron la guerra del Pacífico, cuyo núprometido la gratitud nacional para con-mero llega talvez a sesenta mil hombres? servicios sin ser militares, la dificultad subiria de punto. Por eso se adoptan aprobacion al proyecto en jeneral, acepto otros premios, medallas, declaracion de que se constituya la Sala en comité, para haber comprometido la gratitud nacio. Duscar una solucion definitiva. nal, etc.

soldados se les dan honores, i a los jefes hacer uso de la palabra? dinero!

El señor MONTT.—Libras esterlinas el Senado en comité. tambien, i todos aquellos procedimientos por los cuales se manificata la gratitud nacional.

El señor Senador por Santiago citaba las palabras del señor Vicuña Mackenna, sobre que en 1881 solo se concedió una racion de hambre. I racion de hambre no mas se podrá dar cuando se trate de un dose de votar el señor Montt. ejército entero, de muchos miles de hombres. Supongamos que se tratara de re compensar a treinta mil hombres, con una cantidad alzada de treinta millones de pesos. ¿Cuánto le tocaria a cada uno término medio? Mil pesos, que al ocho por ciento anual darian una renta de ochenta pesos al año, ménos de ocho pesos al mes. Seria una renta por demas mezquina, que nadie querria votar. ¿1 por qué? Por que para premiar a todo un ejército es inútil pretender hacerlo en forma de recompensa pecuniaria. Hai que renunciar a eso, no por falta de merecimientos del Ejército, por cierto, sino por razon de imposibilidad material; i por eso hai necesidad de recurrir a otros medios. A esto aludia el señor Senador por Nuble.

Pero como el Serado ha dado ya su

El señor SILVA URETA (vice-Pre-El señor BALLESTEROS.—A los sidente).—¿Algun señor Senador desea

Si no hai inconveniente, se constituirá

Así se hará.

-Se constituyó el Senado en comité.

-Reabierta la sesion, se puso en votacion la indicacion del señor Tocornal, para que se acuerde dar la gratificación por una sota vez, i resultó aprobada por la unanimidad de quince votos, abstenién-

-Puesta en votacion una indicacion. tormulada tambien por el señor Tocornal, para que la gratificacion consista en la suma de tres millones de pesos, en bonos del Estado, de cinco por ciento de interes anual i dos por ciento de amortizacion, resultó aprobada por la unanimidad de catorce votos, absteniéndose de votar el señor Montt.

Por asentimiento tácito de la Sala, quedó designada una comision, compuesta de los señores Tocornas, Ballesteros i Matte, con el objeto de presentar un proyecto conforme a las bases acordadas.

Se levantó la sesion.

Antonio Orrego Barros, Redactor.